

le parece convenienter puede acordar q. para en el caso de que
en adelante tenga q. preciso nombrar Compañeros médicos titulares
del Cuencado D. Esteban Licián puede reservar en sí la contribuz.
á ambos q. mirad & los demás D. & Salario conignados q. el Super
mo Consejo. La Villa en inteligencia de quanto se expone
por el citado Procurador Sindico y Cuencia el memorial presentado
por D. Esteban Licián, admitido ante por su unico Médico Titular
por término de quatro años que han de comenzar á correr y contar
se desde ese día, vago el salario & los otros seis cientos r. en cada año
y condiciones que comprehende la proposición de dho Procurador Sind
ico, y que así se le haga saber al dho D. Esteban para q. a continua
cion dho Caudillo firmo su aceptación, y se notifique á D. Joachin
Sanchez Tomala Médico, que luego q. cumpla el presente año
de fin de Diciembre cese en el ejercicio de Titular de esa Villa y
por consiguiente desde dho día en adelante no se le contribuya con más
alguno q. salario de ese Empleo, por deber correr este enteramente
el cargo & D. Esteban Licián, á quien se da término de acuerdo en
caso que lo pida para los efectos q. le conducan =

Postura Cr. y
la Almazara
Viose en este Caudillo petición que presento ante el Sr. Joseph Ruiz
& Pacamora Alcalde ordinario dha Villa, q. la que hace postura de
doncientos ducados por arrendam. en la Almazara ò mismo de ayres
uno & los propios dho Concejo, por el tiempo de la presente Corregida de
Oliva con algunas condiciones, y concluye suplicando se le admita
con ellas, y que esta villa ponga y comborra las demas q. le pareciere en

